



RESOLUCIÓN

En uso de las atribuciones que me vienen conferidas por la vigente legislación en materia de Régimen Local, y

Mediante solicitud de fecha 03 de julio de 2024, suscrito por D. Adrián Gallegos Segura, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Trevélez, se solicita de la Presidencia de la Diputación de Granada ayuda económica por importe de 12.000,00 EUROS con destino a:

REPARACIÓN URGENTE DE LOS ESPACIOS MUNICIPALES AFECTADOS POR DESPRENDIMIENTOS E INUNDACIONES POR LAS LLUVIAS ACONTECIDAS DURANTE EL MES DE MARZO EN TREVÉLEZ”,

de acuerdo con la siguiente motivación: “...

“Que durante el mes de marzo del año 2024, el municipio de Trevélez sufrió un episodio de lluvias continuadas que ocasionó la caída intermitente de materiales a la vía y espacios públicos, desprendimiento de parte de los elementos que conforman los espacios ajenos a los mismos e inundaciones por la obstrucción de las canalizaciones municipales. Esta situación provocó el colapso de parte de los espacios de titularidad municipal y uso público, a causa de su ocupación. Se han adoptado medidas provisionales, pero deben de ser cumplimentadas con la ejecución de nuevos trabajos de limpieza, acondicionamiento y adecuación de las zonas afectadas. Dada la envergadura de las actuaciones objeto de intervención urgente y dado que en esas fechas no existía subvención alguna a la que nos pudiésemos acoger para la limpieza y recuperación de los espacios afectados, se solicita la colaboración a Diputación para poder sufragar los gastos de las actuaciones ya ejecutadas.”

Visto el expediente tramitado al efecto, donde consta propuesta de concesión motivada, formulada por el Vicepresidente Primero y Diputado de Presidencia Proyectos Estratégicos y Portavocía, así como Informe jurídico suscrito por el Jefe de Servicio del Gabinete Técnico de Presidencia y fiscalización previa del expediente por Intervención, a través de la presente RESUELVO:

Primero. - Conceder al AYUNTAMIENTO DE TREVÉLEZ una ayuda económica por importe total de 12.000,00 €, aprobando el Gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 100.91211.46200 “COOPERACIÓN ECONÓMICA PROVINCIAL A EE.LL.” para OBRAS DE REPARACIÓN URGENTE DE LOS ESPACIOS MUNICIPALES AFECTADOS POR DESPRENDIMIENTOS E INUNDACIONES POR LAS LLUVIAS ACONTECIDAS DURANTE EL MES DE MARZO EN TREVÉLEZ, al tratarse de una singular actuación de incuestionable interés público y social, de acuerdo con el siguiente detalle de Financiación:

Código Seguro de Verificación	IV7U6KP5D3XJZPV3SRHWYKXBY	Fecha	03/10/2024 13:01:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7U6KP5D3XJZPV3SRHWYKXBY	Página	1/3





- Coste total Obra: 14.612,48 €

-Diputación Provincial de Granada: 12.00,00€

-Ayuntamiento de Trevélez: 2.612,48 €

Segundo.- 1.-Aprobar el trámite de cumplimentación de convocatoria instrumental por parte de la Intervención provincial, según dispone la Resolución de la IGAE para el caso de convocatorias no publicables, a efectos del suministro de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de los siguientes datos:

Campo a cumplimentar	Código	Descripción
Finalidad	16	Infraestructuras
Tipo de beneficiario	JSA	Personas jurídicas que no desarrollan actividad económica.
Momento justificación de concesión	PRE	Justificación previa.
Impacto de género	2	Nulo.
Actividad económica	42.9	Construcción de otros Proyectos de Ingeniería Civil

Tercero. - De dicha subvención, dado que es de justificación previa y se han acompañado a la solicitud las facturas correspondientes a los gastos efectuados, deberá procederse por parte del Ayuntamiento beneficiario a la presentación en el Registro General de la Diputación Provincial de Granada **antes del día 31 de Octubre de 2024** la siguiente Documentación:

- **Certificación acreditativa del Ingreso practicado** en la Contabilidad de esa Entidad como consecuencia de la Subvención concedida.
- **Detalle de otros ingresos o subvenciones** que hayan financiado la actividad subvencionada o, en su caso, **certificación de no recepción** de los mismos.
- **En el caso de renuncia a la Subvención** recibida o de Remanentes no aplicados de la misma deberá acompañarse Carta de Pago por el Importe de la cantidad a devolver.

Cuarto.- A efectos de lo previsto en el artículo 42.B).4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación, no podrán realizarse pagos anticipados ni a cuenta a las Entidades que tengan pendientes de justificar

Código Seguro de Verificación	IV7U6KP5D3XJZPV3SRHWYKXBY	Fecha	03/10/2024 13:01:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7U6KP5D3XJZPV3SRHWYKXBY	Página	2/3





subvenciones concedidas por la Diputación de Granada, habiendo concluido el plazo establecido para ello.

Quinto.- A los efectos previstos en la Disposición adicional tercera de la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno de la Diputación Provincial de Granada, la entidad beneficiaria estará obligada cuando sea requerida por la Diputación de Granada a facilitar información a los efectos de cumplimiento por ésta de las obligaciones previstas en la normativa de transparencia.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, con carácter previo al Recurso indicado, podrá presentar ante el mismo órgano que ha dictado el acto notificado un requerimiento para que se anule dicho acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Así lo resuelve y firma el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada, Don Francisco Pedro Rodríguez Guerrero, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma Electrónica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

Código Seguro de Verificación	IV7U6KP5D3XJZPV3SRHWYKXBY	Fecha	03/10/2024 13:01:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7U6KP5D3XJZPV3SRHWYKXBY	Página	3/3

